



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 12 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior. Granada.- <i>Resolución, expte.: 13.900/A.T.</i>	2
--	---

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Juicio delito leve inmediato núm. 61/19	3
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA.- Procedimiento: ETJ nº 928/19.....	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA.- Ejecución núm. 77/19	4
Autos núm. 519/19	4
JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Ejecución núm. 118/19	4
Ejecución núm. 120/19	5
Ejecución núm. 117/19	5
Autos núm. 6/19	5

AYUNTAMIENTOS

ALBOLOTE.- Nombramiento de funcionario de carrera para cubrir la plaza de Ingeniero Informático	6
ALFACAR.- Padrón de la tasa por recogida de basura correspondiente al quinto bimestre de 2019	6
ALMUÑÉCAR.- Aprobación inicial de modificación de estatutos de la EUC Peña Parda	6
BAZA.- Rectificación de decreto	9
CÁJAR.- Padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos sólidos de 2019	10

Padrón de contribuyentes de la tasa de recogida de residuos sólidos de 2018	10
CHURRIANA DE LA VEGA.- Padrón de la tasa por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, facturación de 01/11/2019 al 30/11/2019	10
DARRO.- Proyecto de actuación para construcción de planta intermedia para acopio de estiércol	10
DEHESAS DE GUADIX.- Bases de la convocatoria para la selección de Dinamizador/a de Centro Guadalinfo	11
DEIFONTES.- Aprobación inicial de la cuenta de liquidación de la reparcelación de la Unidad de Ejecución número Cuatro de las Normas Subsidiarias de Planeamiento	15
DIEZMA.- Sustitución de la Alcaldesa por vacaciones	15
GRANADA. Concejalía Delegada de Personal, Servicios Generales y Organización.- Acuerdo definitivo de modificación de plantilla	15
ÍLLORA.- Aprobación definitiva del presupuesto 2020, G-2107/2019	16
MOTRIL.- Lista definitiva de admitidos-excluidos y fecha del ejercicio para una plaza de Monitor de Baloncesto	18
Convenio para cambio de uso de TNC a TC en local procedente de la U.E. MOT-11	18
PELIGROS.- Delegación de competencias de Alcaldía del 15 al 22 de enero de 2020	18
VEGAS DEL GENIL.- Aprobación del padrón de la tasa de recogida de residuos, sexto bimestre de 2019	19

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA.- Junta general ordinaria	19
--	----

NÚMERO 19

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA E INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN GRANADA

Resolución, expte.: 13.900/A.T.

RESOLUCIÓN de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción, de la instalación eléctrica denominada “Proyecto de ejecución de instalación fotovoltaica de 3.8 MWP con conexión a red eléctrica, sito en el paraje “Llanillos”, t.m. Pedro Martínez (Granada). Exp. núm. 13.900/AT. E-3163/lg/rg

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 25 de marzo de 2019 la empresa Exiom Planta III, S.L., con domicilio en c/ San Francisco nº 5-5ªA, de Oviedo - C.P. 33.003, CIF: B-74426297, solicitó la Autorización Administrativa Previa y de Construcción del proyecto de Planta Solar Fotovoltaica “Exiom III” de 3,2 MWn/3,8 MWp y sus infraestructuras de evacuación, sita en el paraje “Los Llanillos” en t.m. de Pedro Martínez.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en la Ley 24/2013 de 26 de diciembre del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en el BOP núm. 131 de 12/07/2019.

TERCERO.- Durante el período de información pública no se han presentado escritos de alegaciones.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, se remitió separata del proyecto presentado a los siguientes organismos y empresas de servicios de interés general afectados: Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico (Oficina de Ordenación del Territorio y al Servicio de Urbanismo), Servicio de Carreteras de la Diputación Provincial de Granada, Ayuntamiento de Pedro Martínez, que emitieron contestación la cual fue remitida al peticionario y aceptada el 26 de diciembre de 2019, o tras reiteración de la petición de informe según los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000 y pasados diez días no emitieron contestación, con lo que se entiende que no tienen objeción o condición que formular.

CUARTO.- La instalación cuenta con Calificación Ambiental mediante resolución adoptada por la Alcaldía en fecha 2 de diciembre de 2019, nº expte.: 266/2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el

artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 101/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, modificado por el Decreto 573/2019, Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, así como la resolución de 9 de marzo de 2016 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de autorizaciones de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

SEGUNDO.- La Autorización Administrativa de las instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Real Decreto 337/2014, de 9 de mayo, por el que aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión, el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas de alta tensión.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada,

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder la Autorización Administrativa Previa y la Autorización Administrativa de Construcción de la instalación eléctrica que se cita.

La descripción y características de las instalaciones autorizadas son las siguientes:

Peticionario: Exiom Planta III, S.L., con domicilio a efecto de notificaciones en c/ San Francisco nº 5-5ªA, de Oviedo - C.P. 33.003, CIF: B-74426297.

Objeto de la Petición: Autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción, de la instalación denominada Planta Solar Fotovoltaica Los Llanillos 3,2 MW y 3,8 MWp e infraestructura de evacuación en el término municipal de Pedro Martínez.

Características: Planta Solar Fotovoltaica “Exiom III” de 3,2 MWn/3,8 MWp, 11.571 módulos fotovoltaicos de 330 Wp de potencia unitaria, unidos mediante series de 29 nódulos por string, instalados en estructura fija o similar, 1 inversor 1500Vdc/660Vac de 3200 kW de salida o similar, 1 Centro de Transformación tipo prefabricado de 3500 kVA 0,660/20 kV con celda de protección 24 kV SF6 y salida con conductores RHZ1 12/20 kV 3x240 mm² Al, Centro de Seccionamiento y medida de la planta que se conectará mediante una línea subterránea con conductores tipo RHZ1 12/20 kV 3x240 mm² Al y una longitud de 200 metros con la celda de protección de 20 kV en la SET de Pedro Martínez.

Presupuesto: 927.699,03 euros.

Finalidad: Producción de energía solar fotovoltaica.

SEGUNDO.- La autorización Administrativa de Construcción se otorga de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen y resto de informes emitidos por los organismos afectados.

2. Se establece un plazo de ejecución de la obra de 18 meses a contar desde el siguiente día de la notificación de esta resolución, debiendo ser iniciada dentro de los 6 meses siguientes a la fecha. La empresa queda obligada a comunicar a esta Delegación de Gobierno la fecha de inicio de las obras.

3. El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a la Delegación de Gobierno en Granada, a efectos de reconocimiento definitivo y emisión de la correspondiente autorización de explotación. Aportando la dirección técnica de obra, justificación de depósito del aval de desmantelamiento, y resto de documentación y certificaciones reglamentarias.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

TERCERO.- A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente.

CUARTO.- Esta resolución se notificará al peticionario, publicándose además en el BOP de Granada.

SEXTO.- Esta autorización administrativa se otorga condicionada al cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y, en concreto, a la necesaria prestación de garantías por una cuantía igual al importe de los gastos de restitución de los terrenos a su estado original, con un total de trece mil ochocientos sesenta y un euros y ochenta y dos céntimos (13.861,82 euros), que deberá constituirse ante el Ayuntamiento de Pedro Martínez.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía, en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la notificación a los interesados en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 45, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedi-

miento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas (P.D. resolución de 9 de marzo de 2016, BOJA nº 51) El Delegado del Gobierno, fdo.: Pablo García Pérez.

NÚMERO 145

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA

Juicio delito leve inmediato nº 61/19

EDICTO

D. Roberto Daza Velázquez de Castro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada,

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio de faltas nº 61/2019 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Granada, a lunes, 02 de septiembre de 2019, Josep Sola Fayet, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Instrucción nº 6 de Granada y su Partido dicta, en nombre de S.M. el Rey, la siguiente

SENTENCIA Nº 165/2019

Habiendo visto y examinado los presentes autos, registrados como juicio inmediato por delito leve número 61/2019 tramitados ante este Juzgado, habiendo sido partes, el Ministerio Fiscal, como denunciante, don Rubén Muñoz Rodríguez, mayor de edad y cuyos demás datos de filiación constan en la causa y como denunciada, Isabel Peña Arias, mayor de edad, y cuyos demás datos de filiación constan en la causa y teniendo en cuenta los siguientes:

FALLO: Que debo condenar y condeno a Isabel Peña Arias como autora penalmente responsable de un delito leve de hurto en grado de tentativa ya definido a la pena de 29 días multa con una cuota diaria de 5 euros

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50. 6 se autoriza que el pago de la multa impuesta pueda efectuarse en un plazo igual al periodo temporal de la pena de multa impuesta para dicho denunciado iniciándose su computo a partir del requerimiento de pago, que una vez firme dicha resolución, se haga al denunciado, debiéndose consignar la suma, bien íntegramente bien en forma fraccionada, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, con advertencia de que en caso de no satisfacer voluntariamente o en vía de apremio la multa impuesta, quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas que se cumplirá en régimen de localización permanente en el domicilio o lugar que indique en su defecto en ejecución de sentencia, sin sujeción al límite que establece el art. 37.1 del CP.

Se impone al condenado/s el pago de las costas procesales causadas, si las hubiere.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito presentado ante la Secretaría de este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Isabel Peña Arias, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Granada, expido la presente en Granada a 3 de diciembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia.

NÚMERO 147

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE GRANADA

Procedimiento: ETJ 928/19 Negociado: JL

EDICTO

D^a María del Mar Salvador de la Casa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Dos de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento ETJ nº 928/19, a instancia de Francisco Montes Clavero, contra Granadina de Señalizaciones, S.A., en el que se ha dictado resolución de fecha 30/12/19 (decreto insolvencia) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición conforme a lo establecido en el art. 239.4 de la LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación de en el Boletín Oficial de la Provincia) de conformidad con los establecido en el art. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la secretaría de este Juzgado de lo Social, sito en Av. del Sur 5, Edificio La Caleta (Granada), donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Granadina de Señalizaciones, S.A., en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Granada, 30 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María del Mar Salvador de la Casa.

NÚMERO 143

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Ejecución 77/19, decreto insolvencia

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución seguida en este Juzgado bajo el número 77/2019 contra Panatta Diseño Comercial, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado auto de ejecución de fecha 4/07/19 contra el que cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, pudiendo deducirse la oposición a la ejecución despachada ante este Juzgado, y decreto de insolvencia de fecha 18/10/19 contra el que cabe recurso de revisión en tres días ante este Juzgado, estando las actuaciones de manifiesto en esta Secretaría.

Y para que sirva de notificación al demandado Panatta Diseño Comercial, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 8 de enero de 2020.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 144

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE GRANADA

Autos número 519/19

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 5 de Granada,

En los autos número 519/2019 de este Juzgado, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro del acto, a instancia de Manuel Moreno Ruiz, Marouane El Kammal, Joaquín Jiménez Fernández y Mourad Tamestas contra Ardecons Solution, S.L., Rosport 2011, S.L., y IC 10 Proyectos Técnicos y Construcciones, S.L., contra Ardecons Solution, S.L., Rosport 2011, S.L., y IC 10 Proyectos Técnicos y Construcciones, S.L., se ha dictado sentencia nº 402/19 en fecha 30/12/19 contra la que cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ardecons Solution, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto.

Granada, a 30 de diciembre de 2019. (Firma ilegible).

NÚMERO 138

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución nº 118/19

EDICTO

D. Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 118/2019 contra Auxserlim, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 10/01/2020 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Auxserlim, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 10 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 139

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Ejecución nº 120/19

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. 7 de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue la ejecución nº 120/2019 contra Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 10/01/2020 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión conforme a lo establecido en el art. 239.4 LRJS en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la notificación (publicación en el BOP), de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, edificio La Caleta, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Rehabilitación Creativa Moreno, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, a 10 de enero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 148

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO SIETE DE GRANADA

Notificación auto y decreto 19-12-19 en ejecución 117/19

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue ejecución nº 117/19 contra Generadora de Calidad de Vida, S.L., en el que se han dictado resoluciones de fecha 19/12/19 (auto y decreto despachando ejecución) haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición y revisión en el plazo de tres días, de conformidad con lo establecido en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

Que el procedimiento se encuentra a disposición de la parte en la Secretaría de este Juzgado de lo Social 7, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta Granada, donde podrá tener conocimiento íntegro de la resolución.

Y para que sirva de notificación al ejecutado Generadora de Calidad de Vida, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Granada, 19 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Margarita García Pérez.

NÚMERO 152

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Citación a juicio autos 6/19

EDICTO

D^a Margarita García Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 6/2019 se ha acordado citar a Rodolfo García García como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 20 de mayo de 2020 a las 10:40 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. del Sur 5, Edificio La Caleta debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rodolfo García García, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Granada, 20 de diciembre de 2019.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 119

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (Granada)

Nombramiento funcionario de carrera Ingeniero Informático

EDICTO

D. Salustiano Ureña García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albolote (Granada) en uso de las facultades que le otorga la vigente legislación de régimen local,

HACE SABER: Que mediante resolución de Alcaldía nº 7 de 8 de enero de 2020, subsanada con la resolución de Alcaldía nº 12 de 9 de enero de 2020 del Ayuntamiento de Albolote por la que, concluido el procedimiento selectivo, se nombra a D. Francisco Javier Arrabal López, para cubrir la plaza de Ingeniero Informático vacante en el Ayuntamiento de Albolote.

Resolución de Alcaldía nº 7 de 8 de enero de 2020, subsanada con la resolución de Alcaldía nº 12 de 9 de enero de 2020, una vez concluido el proceso selectivo, se ha efectuado el nombramiento de D. Francisco Javier Arrabal López con D.N.I. nº 80.143.564-H.

Característica de la plaza:

Servicio/Dependencia: Informática

Denominación del puesto: Ingeniero Informático

Naturaleza: Funcionario de carrera

Escala: Administración Especial

Subescala: Técnica

Grupo/subgrupo: A1

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Albolote, a 10 de enero de 2020.- El Alcalde, fdo.: Salustiano Ureña García.

NÚMERO 120

AYUNTAMIENTO DE ALFACAR (Granada)

Padrón tasa de basura 5º bimestre/19

EDICTO

Dª Fátima Gómez Abad, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Alfacar (Granada),

HACE SABER: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 06/11/2019, ha sido aprobado el padrón correspondiente al quinto bimestre de 2019 de la tasa por recogida de basura, que asciende a la cantidad de 31.906,66 euros y el plazo para el cobro en voluntaria con vencimiento el día 28 de febrero de 2020.

Se expone al público este anuncio en el BOP por plazo de 15 días a contar desde el día siguiente al de su publicación a efectos de que sea examinado por los interesados.

Contra el acto de aprobación y las liquidaciones incorporadas podrá interponerse recurso de reposición al que se refiere el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, pudiendo el interesado interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Alfacar a 21 de noviembre de 2019.- La Alcaldesa, fdo.: Fátima Gómez Abad.

NÚMERO 122

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación estatutos EUC Peña Parda

EDICTO

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 6 de noviembre de 2019 se ha procedido a aprobar inicialmente el cambio de estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación de Peña Parda, La Herradura, Almuñécar.

Se somete dicho acuerdo a información pública por plazo de 20 días hábiles mediante su publicación en este boletín y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que se puedan formular alegaciones quien en defensa de sus derechos estime conveniente.

Acuerdo J.G.L. 6/11/2019

11º.- Expediente 8696/2019; Cambio estatutos EUC Peña Parda; Se da cuenta de informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 01.08.2019, siguiente:

ANTECEDENTES

I.- La inscripción de la Entidad Urbanística de Conservación Peña Parda en el Registro de Entidades Urbanís-

ticas Colaboradoras fue autorizada por resolución de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Granada de fecha 29.07.2009.

II.- Con fecha 24.10.2018 y registro nº 2018-E-RE-4224 Dña. Edid Yesenia Moya González en nombre y representación de dicha EUC solicita la aprobación de la modificación de los estatutos de la citada entidad colaboradora aprobada en Asamblea General de fecha 15.09.2018 y se comunica la composición de la nueva Junta Directiva, a tal efecto se adjunta Acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 15.09.2018.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- El art. 27.4 RGU establece que la modificación de los Estatutos requerirá aprobación de la Administración urbanística actuante. Los acuerdos respectivos, con el contenido de la modificación, en su caso, deberá constar en el Registro.

Dicha modificación estatutaria requiere para su aprobación el mismo procedimiento que para su constitución, que conforme a la doctrina consolidada requiere las fases de aprobación inicial y definitiva.

SEGUNDA.- En relación al procedimiento para su aprobación, las disposiciones específicas en la legislación urbanística se limitan a establecer que la constitución de las Entidades urbanísticas colaboradoras, así como sus Estatutos habrán de ser aprobados por la Administración urbanística actuante (art. 27.1 RGU).

La regulación de las Entidades Colaboradoras será, según el art. 111.1 de la LOUA, la que resulte de sus Estatutos y lo establecido en los art. 24 a 30 del RGU.

Por todo ello, y a falta de disposiciones específicas deberán aplicarse las generales del procedimiento administrativo que se contienen en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De este modo, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los estatutos deberá someterse a trámite de audiencia a los interesados mediante notificación individualizada a todos miembros integrantes de la EUC e información pública por un plazo de quince y veinte días respectivamente (arts. 82 y 83 LPAC), durante dicho plazo los propietarios podrán formular ante la Administración actuante las alegaciones que a sus derechos convengan y también podrán formularse alegaciones por quienes no sean propietarios afectados, durante el trámite de información pública.

Transcurridos los plazos de alegaciones, esta Administración aprobará definitivamente la modificación estatutaria, acuerdo de aprobación definitiva que se publicará asimismo en el Boletín Oficial, y se notificará individualmente con ese mismo contenido a los propietarios afectados.

TERCERA.- De acuerdo con la documentación aportada, el contenido de los artículos que se modifican será el siguiente:

Artículo 2º.- Domicilio

Como domicilio de la EUCPP se designa el de su actual Administrador Asinex, Avenida Juan Carlos I, 24, 18690 Almuñécar, Costa Tropical de Granada. Este domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta General debiendo darse traslado al Ayuntamiento de Almuñécar como administración tuteladora.

Artículo 9º.- Idioma

El idioma oficial a emplear en todas las reuniones de cualquier Órgano de la Asamblea seguirá siendo el castellano. Reconociendo que más del 50% de los miembros actuales de la Entidad no entiende suficientemente el idioma Español, cada reunión contará con la presencia de un intérprete encargado de traducir el contenido de las Asambleas al Inglés. El Presidente controlará el tiempo de dicha actuación para dar fluidez de la Asamblea. Como cortesía, las Actas de las Asambleas serán publicadas en la web de la EUCPP además de en español en inglés.

Artículo 11º.- Derechos y Obligaciones de los miembros (se añade el G al apartado 3)

3- Los miembros de la Entidad tienen los siguientes derechos:

g) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Entidad de Conservación, podrán solicitar conjuntamente la inclusión en un punto al Orden del Día de una AG, siempre que la propuesta sea recibida en el domicilio de la EUCPP en un plazo inferior a veintiocho días desde que se haya notificado la AG. Todos los vecinos que se propongan incluir puntos en el Orden del día deberán estar al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 16.- Sesiones (apartado 1)

1.- La Asamblea General se reunirá una vez al año, dentro del plazo de (3) meses después de la terminación del año fiscal.

Artículo 18.- Constitución y duración de cargos (apartado 1)

1. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) personas físicas, tres de ellas vecinos propietarios o copropietarios. La cuarta será el Administrador-Secretario, que puede ser externo a la Entidad. Además de estas personas el Ayuntamiento de Almuñécar designará de entre sus concejales a un representante para la EUCPP.

Artículo 19.- Sesiones

La Junta directiva se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuando el Presidente o Vicepresidente la convoquen o dos de sus miembros lo soliciten.

Artículo 20.- Atribuciones de la Junta Directiva (apartado 9)

9. Disponer y controlar la existencia de un libro o listado de registro que relacione los socios integrantes de la Entidad, circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de las fincas de que son titulares en la entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, designando al miembro de la Junta Directiva, bajo cuyo control se encontrarán dichos datos. Este podrá compartir dicha información con el administrador.

Artículo 26º.- Requisitos de la Convocatoria

El Presidente notificará con noventa (90) días de antelación la fecha de la Asamblea General; seguido se mandará una convocatoria con indicación de los asuntos a tratar y designación del lugar, día y hora de la celebración de la AG en un plazo no inferior a cuarenta (40) días antes de la AG. Ambas notificaciones se harán por escrito bien por comunicación electrónica, o al domicilio que hubiese designado cada propietario. También serán publicados en el sitio web de la comunidad. La

convocatoria con el Orden del Día para Asambleas Generales Extraordinarias se harán con cuarenta (40) días de antelación. Las de la Junta Directiva, con siete (7) días de antelación.

Artículo 29º.- Actas

Todos los acuerdos de la Junta General y de la Junta Directiva se transcribirán a su correspondiente libro de actas una vez aprobadas. El libro tendrá sus hojas numeradas y estará diligenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

El Secretario expedirá las correspondientes certificaciones del contenido del libro de actas con el visto bueno del Presidente, tanto para miembros de la Entidad como para la Administración Municipal.

Las actas se enviarán a los vecinos por correo electrónico, serán publicadas en la web de la Entidad y estarán a disposición en la oficina de Administración a efectos sustitutivos de notificación.

Artículo 30º.- Ejercicio Económico.

El ejercicio económico de la Entidad se inicia el 1 de julio y termina el 30 de junio de cada año.

Artículo 33º.- Recaudación (apartados 1 y 6)

1. Las cuotas de participación de miembros y demás cantidades que deban satisfacer éstos serán ingresadas en los plazos, fechas y cantidades aprobadas por la Asamblea o por la Junta Directiva, debiendo especificarse claramente la cuantía y el período de ingreso en voluntaria mediante envíos de correos electrónicos de fácil entendimiento a los propietarios con un plazo mínimo de un mes antes de la finalización del período voluntario de pago.

6. Podrán reclamarse las cuotas por la vía civil o por la vía administrativa.

CUARTA.- La competencia para la aprobación de la modificación de los estatutos de la entidad urbanística de conservación corresponde a la Alcaldesa (art. 21.1.j de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, LBRL) sin perjuicio de las facultades de delegación que tiene atribuidas en el art. 21.3 LBRL.

De conformidad con lo informado y propuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Darse por enterado de la elección de los nuevos cargos de la Junta Directiva.

Segundo: Aprobar inicialmente la modificación de Estatutos de la EUC Peña Parida, cuyo contenido de los artículos modificados es el siguiente:

Artículo 2º.- Domicilio

Como domicilio de la EUCPP se designa el de su actual Administrador Asinex, Avenida Juan Carlos I, 24, 18690 Almuñécar, Costa Tropical de Granada. Este domicilio podrá ser modificado por acuerdo de la Junta General debiendo darse traslado al Ayuntamiento de Almuñécar como administración tuteladora.

Artículo 9º.- Idioma

El idioma oficial a emplear en todas las reuniones de cualquier Órgano de la Asamblea seguirá siendo el castellano. Reconociendo que más del 50% de los miembros actuales de la Entidad no entiende suficientemente el idioma Español, cada reunión contará con la presencia de un intérprete encargado de traducir el contenido de las Asambleas al Inglés. El Presidente controlará el

tiempo de dicha actuación para dar fluidez de la Asamblea. Como cortesía, las Actas de las Asambleas serán publicadas en la web de la EUCPP además de en español en inglés.

Artículo 11º.- Derechos y Obligaciones de los miembros (se añade el G al apartado 3)

3- Los miembros de la Entidad tienen los siguientes derechos:

g) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Entidad de Conservación, podrán solicitar conjuntamente la inclusión en un punto al Orden del Día de una AG, siempre que la propuesta sea recibida en el domicilio de la EUCPP en un plazo inferior a veintiocho días desde que se haya notificado la AG. Todos los vecinos que se propongan incluir puntos en el Orden del día deberán estar al día en el pago de sus cuotas.

Artículo 16.- Sesiones (apartado 1)

1.- La Asamblea General se reunirá una vez al año, dentro del plazo de (3) meses después de la terminación del año fiscal.

Artículo 18.- Constitución y duración de cargos (apartado 1)

1. La Junta Directiva estará integrada por cinco (5) personas físicas, tres de ellas vecinos propietarios o copropietarios. La cuarta será el Administrador-Secretario, que puede ser externo a la Entidad. Además de estas personas el Ayuntamiento de Almuñécar designará de entre sus concejales a un representante para la EUCPP.

Artículo 19.- Sesiones

La Junta directiva se reunirá con carácter ordinario al menos dos veces al año y con carácter extraordinario cuando el Presidente o Vicepresidente la convoquen o dos de sus miembros lo soliciten.

Artículo 20.- Atribuciones de la Junta Directiva (apartado 9)

9. Disponer y controlar la existencia de un libro o listado de registro que relacione los socios integrantes de la Entidad, circunstancias personales, domicilio, fecha de incorporación, cuota de participación y número de votos, descripción de las fincas de que son titulares en la entidad y cuantos datos complementarios se estimen procedentes, designando al miembro de la Junta Directiva, bajo cuyo control se encontrarán dichos datos. Este podrá compartir dicha información con el administrador.

Artículo 26º.- Requisitos de la Convocatoria

El Presidente notificará con noventa (90) días de antelación la fecha de la Asamblea General; seguido se mandará una convocatoria con indicación de los asuntos a tratar y designación del lugar, día y hora de la celebración de la AG en un plazo no inferior a cuarenta (40) días antes de la AG. Ambas notificaciones se harán por escrito bien por comunicación electrónica, o al domicilio que hubiese designado cada propietario. También serán publicados en el sitio web de la comunidad. La convocatoria con el Orden del Día para Asambleas Generales Extraordinarias se harán con cuarenta (40) días de antelación. Las de la Junta Directiva, con siete (7) días de antelación.

Artículo 29º.- Actas

Todos los acuerdos de la Junta General y de la Junta Directiva se transcribirán a su correspondiente libro de actas una vez aprobadas. El libro tendrá sus hojas nu-

meradas y estará diligenciado de acuerdo con la normativa que le es de aplicación.

El Secretario expedirá las correspondientes certificaciones del contenido del libro de actas con el visto bueno del Presidente, tanto para miembros de la Entidad como para la Administración Municipal.

Las actas se enviarán a los vecinos por correo electrónico, serán publicadas en la web de la Entidad y estarán a disposición en la oficina de Administración a efectos sustitutivos de notificación.

Artículo 30º.- Ejercicio Económico.

El ejercicio económico de la Entidad se inicia el 1 de julio y termina el 30 de junio de cada año.

Artículo 33º.- Recaudación (apartados 1 y 6)

1. Las cuotas de participación de miembros y demás cantidades que deban satisfacer éstos serán ingresadas en los plazos, fechas y cantidades aprobadas por la Asamblea o por la Junta Directiva, debiendo especificarse claramente la cuantía y el período de ingreso en voluntaria mediante envíos de correos electrónicos de fácil entendimiento a los propietarios con un plazo mínimo de un mes antes de la finalización del período voluntario de pago.

6. Podrán reclamarse las cuotas por la vía civil o por la vía administrativa.

3º.- Someter a información pública la modificación de los citados Estatutos por plazo de 20 días mediante su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que se puedan formular alegaciones quien en defensa de sus derechos estime conveniente.

4º.- Notifíquese individualizadamente a todos los miembros integrantes de la EUC el acuerdo de aprobación inicial con el contenido de los artículos modificados. En la notificación se hará constar el número y fecha del Boletín Oficial de la Provincia en el que se haya publicado el presente acuerdo.

Lo que se le notifica a los efectos oportunos haciéndole saber que contra esta resolución, por tratarse de un acto de trámite que no decide directa ni indirectamente el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabrá recurso alguno en virtud de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almuñécar, 10 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Dª Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 126

AYUNTAMIENTO DE BAZA (Granada)

Rectificación decreto

EDICTO

DECRETO RECTIFICACIÓN

Resultando que el día 20 de diciembre de 2019, se dicta Decreto 2019/2333 por el que se dicta la Lista Provi-

sional de Admitidos y Excluidos, (que se entenderá elevada a definitiva, en el caso de no producirse ninguna reclamación) Tribunal, Lugar, Día y Hora, para la selección con carácter definitivo de dos plazas de Policía Local vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el procedimiento de Oposición Libre.

Resultando que en el resultado segundo, se dice que la realización del proceso selectivo:

Fase de oposición comenzará el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, personándose los aspirantes en el Campo de Fútbol "Constantino Navarro" de Baza, provistos de su D.N.I.

Resultando que de acuerdo con lo establecido en el art. 109,2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común "Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Resultando que por error material se entiende, "aquél cuya corrección no implica un juicio valorativo, ni exige operaciones de calificación jurídica o nuevas y distintas apreciaciones de pruebas, ni supone resolver cuestiones discutibles u opinables por evidenciarse el error directamente al deducirse, con toda certeza, del propio texto de la sentencia, sin necesidad de hipótesis, deducciones o interpretaciones"; definición del error material que no admite apelación, por proceder del Tribunal Constitucional en su sentencia 231/1991, de 10 de diciembre.

Resultando error por establecer el lugar de celebración de la fase oposición en el Campo de Fútbol "Constantino Navarro".

Considerando lo establecido en el art. 109.2 de la ley de Procedimiento Administrativo Común y en virtud de la potestad de organización que me asiste, ESTA ALCALDÍA

RESUELVE:

Primero.- Que se rectifique el error cometido en cuanto al lugar de celebración de la fase oposición del proceso selectivo.

Donde dice:

Fase de oposición comenzará el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, personándose los aspirantes en el Campo de Fútbol "Constantino Navarro" de Baza, provistos de su D.N.I.

Debe decir:

Fase de oposición comenzará el próximo día 3 de febrero de 2020, a las 9:00 horas, personándose los aspirantes en el Centro Municipal de la Policía Local de Baza, provistos de su D.N.I.

Tercero.- Que se proceda a la llamada telefónica de opositor por opositor, comunicando dicha incidencia.

Cuarto.- Que se publique este Decreto en el BOP, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web.

Lo manda y firma, Su Señoría, el Alcalde-Acctal., don Manuel Gavilán García, en Baza a nueve de enero de 2020, de todo lo cual yo, la Secretaria General, doy fe.

Baza, 9 enero de 2020.- El Alcalde acctal., fdo.: Manuel Gavilán García.

NÚMERO 124

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Padrón contribuyentes tasa recogida residuos sólidos 2019***EDICTO**

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 004, de siete de enero de 2020, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, bimestres noviembre-diciembre 2018, enero-febrero 2019, marzo-abril 2019, mayo-junio 2019, julio-agosto 2019, septiembre-octubre 2019 y grandes consumidores enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, todos ellos de 2019, correspondientes al periodo de facturas 01.01.19-30.11.19.-

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P, previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar a 8 de enero de 2019.- Fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 127

AYUNTAMIENTO DE CÁJAR (Granada)*Padrón contribuyentes tasa recogida residuos sólidos 2018***EDICTO**

HACE SABER: Que por Decreto de Alcaldía nº 003, de siete de enero de 2020, ha sido aprobado el Padrón General de Contribuyentes de la Tasa Recogida de Residuos Sólidos urbanos, bimestres noviembre-diciembre 2017, enero-febrero 2018, marzo-abril 2018, mayo-junio 2018, julio-agosto 2018, septiembre-octubre 2018 y grandes consumidores enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre, todos ellos de 2018, correspondientes al periodo de facturas 01.01.18-31.12.18.-

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 14.2 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, podrá interponerse ante dicho órgano, recurso de reposición, en el

plazo de un mes a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., previo al contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción, estando a tales efectos el padrón a disposición de los interesados en las Oficinas del Ayuntamiento.

Cájar a 8 de enero de 2019.- Fdo.: Mónica Castillo de la Rica.

NÚMERO 141

AYUNTAMIENTO DE CHURRIANA DE LA VEGA (Granada)*Padrón agua potable y otros, facturación de 01/11/2019 al 30/11/2019***EDICTO**

Habiendo sido aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2019 el padrón correspondiente a los periodos de facturación 01/11/2019 al 30/11/2019 de las tasas por suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliaria de basuras, de conformidad con lo establecido en sus respectivas ordenanzas municipales, se expone al público por término de quince días para reclamaciones. Vencido este plazo quedará abierto al periodo de recaudación en vía voluntaria durante un mes, transcurrido el cual las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Contra dicha liquidación definitiva se podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso administrativo ante la Junta de Gobierno Local en los términos y plazos establecidos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

El ingreso se producirá en cualquiera de las modalidades del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, R.D. 1684/90, de 20 de diciembre.

Churriana de la Vega a 8 de enero de 2020.- El Alcalde (firma ilegible).

NÚMERO 121

AYUNTAMIENTO DE DARRO (Granada)*Proyecto de actuación para construcción de planta intermedia para acopio de estiércol***EDICTO**

D. Manuel Blas Gómez Jiménez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Darro, HACE SABER:

Admitido a trámite el proyecto de actuación para la construcción de planta intermedia para acopio de estiércol, sita en polígono 501, parcela 621, t.m. Darro (Granada), el mismo, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de Granada.

Durante dicho plazo el expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento por cualquier interesado para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Darro, a 9 de enero de 2020.- El Alcalde, Manuel Blas Gómez Jiménez.

NÚMERO 132

AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX (Granada)

*Bases de la convocatoria para la selección de
Dinamizador/a de Centro Guadalinfo*

EDICTO

**BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA
PARA EL NOMBRAMIENTO DE UN/A FUNCIONARIO/A
INTERINO/A DE PROGRAMAS DEL CENTRO GUADALINFO
DEL AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX.**

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene como objeto el nombramiento como funcionario interino de programas a tiempo parcial de un/a DINAMIZADOR/A del Centro Guadalinfo para cubrir el puesto de trabajo desde su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2020, al amparo de la resolución de 23 de octubre de 2019, de la Dirección General de Economía Digital e Innovación, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dinamización de Centros de Acceso Público a Internet durante el ejercicio 2020 al amparo de la Orden de 25 de enero de 2016, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, respetando con ello las limitaciones presupuestarias previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad, mérito, capacidad y transparencia prescritos en la Legislación vigente.

Corresponden al/a la Dinamizador/a las funciones de planificación, organización, coordinación y gestión del Centro Guadalinfo. Entre otras:

- Planificación, implementación, control, evaluación y mejora continua de las actividades de la dinamización social hacia la Sociedad del Conocimiento en el Centro

Guadalinfo del municipio, en su ámbito geográfico de actuación, así como la ejecución en el municipio de los programas relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Responsabilidad técnica de la movilización, promoción y captación de la ciudadanía, a través de los recursos del municipio, para su integración en los programas activos, así como para el desarrollo de iniciativas innovadoras.

- Establecer un canal de comunicación permanente con los usuario/as, escuchando activamente sus dudas e inquietudes; así como formar a lo/as ciudadano/as y colectivos en el uso de las TICs, atendiendo a las necesidades y ritmos de cada usuario/a, impartiendo cursos de forma periódica, a todos los niveles, siempre en función de las necesidades reales.

- Promocionar el conocimiento tecnológico como parte natural de las habilidades de la ciudadanía, integrándolas en su actividad cotidiana personal y/o profesional.

- Captación de nuevas necesidades de la ciudadanía para la mejora de los programas existentes y/o diseño de futuros programas en el municipio y en el ámbito del programa Guadalinfo y todos aquellos relacionados con la Sociedad de la Información y el Conocimiento en colaboración con otras Instituciones.

- Fomentar la participación ciudadana de los habitantes del municipio en todos los aspectos de la vida pública, mediante el uso de las TICs (Web 2.0, teleconsultas, etc.).

- Extender el conocimiento y uso por la ciudadanía de los servicios públicos digitales de las administraciones públicas andaluzas.

- Mejorar la confianza de la ciudadanía en las comunicaciones electrónicas.

- Impulsar y fomentar la creación de contenidos para Internet por parte de la ciudadanía.

- Organizar y gestionar, en el marco del Plan Andalucía Sociedad de la Información, las actividades, servicios y cursos de formación a desarrollar e impartir en su Centro, de modo que sean del interés de amplios sectores de la población de su municipio, elaborando y controlando los planes de trabajo, objetivos, contenidos, tiempo de ejecución, eventos, organización y estructuración del Centro, diseño de los grupos de usuario/as, además de singularizar la metodología de trabajo con dichos grupos.

- Además está obligado a informar y promocionar los cursos, seminarios, conferencias, charlas, coloquios y demás actividades que se realicen y servicios que se presten en el Centro, así como los métodos de inscripción y/o reserva necesarios para poder participar en los mismos.

- Promocionar las actividades, los servicios presenciales y los electrónicos, tanto de la Web del Programa, como de otros que por su temática puedan ser de utilidad a todos los sectores y perfiles de usuario/as de la localidad.

- Realizar actividades de promoción y difusión, de todos los Planes y Programas de Sociedad de la Información con impacto en la ciudadanía andaluza.

- Permitir el libre acceso en determinadas horas, desarrollar actividades de asesoramiento, motivación, dinamización y promoción sociales, culturales, económicas y de cualquier otra índole que repercutan en la utilización y beneficio de las tecnologías digitales por parte de los habitantes de este municipio, y que propicie la incorporación plena de los mismos a la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

- Captar personas con capacidad emprendedora que impulsen las iniciativas colectivas en la localidad y fuera de ella relacionadas con el uso de las TICs.

- Ayudar a conectar a usuario/as y colectivos con inquietudes similares a través de las TICs y animarles a aportar contenidos, participar electrónicamente, crear redes de colaboración y comunidades de interés en la red. Deberán atender de forma personalizada a lo/as usuario/as, realizando el apoyo y el seguimiento de su aprendizaje, para que vean el acceso a las TICs como algo fácil, ameno y provechoso para su vida diaria.

- Realizar un registro pormenorizado de los datos de cada usuario/a (edad, sexo. Ocupación, perfil, etc.) con el objetivo de poder generar y analizar las estadísticas correspondientes a la utilización de los recursos.

- Cuidar del cumplimiento por parte de los/as usuarios/as de las normas de funcionamiento, acceso, horario y optimización de uso y ocupación de los recursos del Centro.

- Conseguir que el centro sea un punto de referencia en la vida sociocultural del municipio.

- Mantener el contacto directo en su relación jerárquica y funcional con el Ayuntamiento de la localidad a los efectos oportunos, destacando la promoción de los servicios de administración electrónica de ámbito municipal y de los servicios ofrecidos por el Centro.

- Desempeñar las funciones que se establezcan para el diseño e implantación del Sistema de Gestión de Calidad que pueda desplegar el Programa, que sean de su responsabilidad.

- Cumplir con las obligaciones en lo que respecta a las labores de gestión del Centro que le sean encomendadas y de entre las que cabe destacar las correspondientes al reporte de resultados a través de la elaboración de las distintas Memorias de Actividades según se establezca por parte del Consorcio "Fernando de los Ríos".

La prestación de los servicios será de veinte horas semanales, ajustándose en cualquier caso, a las previsiones relativas a la jornada máxima y el régimen de descansos establecidos en la normativa de aplicación.

SEGUNDA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. En el supuesto de que la persona acredite discapacidad, deberá acreditarse la compatibilidad de ésta con el desempeño de las tareas del puesto al que se pretende acceder.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- No estar incurso en causas de incompatibilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

- Poseer la titulación exigida de Bachiller, Ciclo Formativo de Grado Superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes. A estos efectos, se entenderá por estar en condición de obtenerlo, el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores, así como los méritos alegados en la fase de concurso estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión.

TERCERA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases de la convocatoria en Boletín Oficial de la Provincia.

En la instancia de participación, la persona aspirante deberá formular declaración jurada o bajo promesa de que son ciertos los datos consignados en la misma, y que reúne los requisitos y condiciones para el acceso a la presente convocatoria, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI.

- Copia simple de la titulación exigida.

- Copia simple de los méritos que desee alegar, firmada por el candidato con la frase "es copia fiel del original".

Cuando se presenten las solicitudes o instancias en las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto

para ser selladas y fechadas en dicho organismo antes de ser certificadas, de forma que aparezca con claridad el nombre de la Oficina y la fecha de presentación. Los interesados que utilicen esta modalidad de presentación estarán obligados a comunicar al Ayuntamiento mediante fax (958677841), que han optado por esta modalidad de presentación adjuntando copia sellada de la oficina de correos y siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes.

No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, se procederá a la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicho listado, que se publicará en el tablón de anuncios y en la sede electrónica (sede-dehesasdeguadix.dipgra.es), se concederá un plazo de 5 días para la subsanación.

Vistas las alegaciones presentadas se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

QUINTA. TRIBUNAL CALIFICADOR

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El Tribunal de Selección será un órgano colegiado, que será nombrado por el Alcalde-Presidente.

La pertenencia al Tribunal de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie, siendo sus integrantes personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. El Tribunal de Selección, estará constituida por un mínimo de tres titulares con sus respectivas suplencias.

En caso de ausencia del presidente y de su suplente, el puesto será desempeñado por los vocales, titulares o suplentes, por el orden de prelación que se establezca en el nombramiento.

El Tribunal estará facultado para supervisar el cumplimiento de estas bases y resolverá las dudas que surjan con respecto a su interpretación, así como en lo no previsto en las mismas, adoptando los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del procedimiento.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos para que acrediten su personalidad. Igualmente, el Tribunal, queda autorizado para resolver las incidencias que se produzcan en el desarrollo de las pruebas.

SEXTA. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el concurso-oposición y constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

La fase de CONCURSO no tendrá carácter eliminatorio.

Para puntuar o valorar el apartado de experiencia, se deberán presentar originales o fotocopias de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos del perfil correspondiente, vida laboral y contratos de trabajo con la firma del aspirante y la frase "es copia fiel del original".

En el caso de servicios prestados en las Administraciones Públicas, la experiencia se acreditará mediante certificación del órgano competente.

En caso que los servicios no fueran prestados a jornada completa, la puntuación se aplicará proporcionalmente a la duración de la jornada.

Si el puesto no se considera similar o no consta la duración de la jornada, no se podrá valorar este mérito.

El Tribunal podrá admitir otro tipo de acreditación, si la considera suficiente.

Los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, no pudiendo el Tribunal valorar méritos obtenidos o alegados con posterioridad a la fecha citada.

Los méritos alegados y acreditados por los/as aspirantes se valorarán de acuerdo con el siguiente baremo:

1. Experiencia profesional (máx. 2 puntos):

- Por cada mes de trabajo como Dinamizador/a en un Centro Guadalinfo en un Ayuntamiento: 0,25 puntos.
- Por cada mes de trabajo como Dinamizador/a en otra Administración Pública: 0,15 puntos.
- Por cada mes de trabajo como Dinamizador/a en una empresa privada: 0,10 puntos.

2. Formación Complementaria (máx. 1,5 puntos):

- Por cada curso de formación realizado en relación con el perfil del puesto a desempeñar: De 0 a 10 horas de duración: 0,02 puntos
- De 11 a 20 horas de duración: 0,05 puntos
- De 21 a 100 horas de duración: 0,15 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 201 a 400 horas de duración: 0,50 punto.
- Más de 400 horas de duración: 0,75 puntos.
- Máster: 1 punto.

3. Formación Académica adicional relacionada con la plaza a la que se opta (Máx. 1,5 puntos):

- Grado de Doctor: 1,5 puntos.
- Grado o Licenciatura: 1 punto.
- Diplomatura o equivalente: 0,5 punto.

La fase de OPOSICIÓN será posterior a la del concurso. Consistirá en la realización de una entrevista personal eliminatoria y obligatoria para los aspirantes sobre las materias relacionadas en el Anexo a estas bases y las funciones descritas en el apartado segundo.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal Calificador.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

Esta prueba será valorada con un total de 5 puntos, y se exige para superarla obtener, al menos, 2,5 puntos, quedando eliminados aquellos candidatos que no la superen.

Puntuación Final: La puntuación final de la selección se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y oposición.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE APROBADOS, ACREDITACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS, NOMBRAMIENTO.

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal Calificador hará pública, en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento, la relación de aspirantes en orden decreciente a la puntuación obtenida, proponiendo como candidato/a seleccionado/a el/la que haya obtenido la mejor puntuación final, formando el resto de los aspirantes, una bolsa de trabajo por orden de puntuación para cubrir el puesto de trabajo en caso de bajas laborales, permisos retribuidos o no retribuidos, renuncia o situaciones similares del aspirante seleccionado en la presente convocatoria, teniendo como límite temporal, en todo caso, el 31 de diciembre de 2020. El aspirante propuesto acreditará ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde que la publicación del acta de selección en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

OCTAVA. INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

NOVENA. INCIDENCIAS.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Procedimiento de reforma.

Tema 2. El ordenamiento jurídico-administrativo (I): La Constitución. La Ley. Sus clases. Los Tratados Internacionales. El ordenamiento jurídico-administrativo (II). El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria. Procedimiento de elaboración. Límites. El control de la potestad reglamentaria.

Tema 3. El administrado: concepto y clases. La capacidad de los administrados y sus causas modificativas. Las situaciones jurídicas del administrado; derechos subjetivos e intereses legítimos.

Tema 4. Régimen jurídico de los contratos de las Administraciones públicas: administrativos típicos, especiales y privados. Requisitos de los contratos. La Administración contratante: Entes incluidos y excluidos del ámbito de la Ley de Contratos. El órgano de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 5. El Municipio: Concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios: El Alcalde, Tenientes de Alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

Tema 6. Las competencias municipales: Competencias propias, compartidas y delegadas. Los servicios mínimos. La reserva de servicios.

Tema 7. La Sociedad de la Información y el Conocimiento.

Tema 8. Las Tecnologías de la Información y el Conocimiento.

Tema 9. Los centros de acceso público a Internet: Guadalinfo

Tema 10. El Plan Estratégico de Guadalinfo.

Tema 11. La Comunidad Digital: Ciudadanía Digital, Inclusión Digital y Participación Digital.

Tema 12. El espacio social Guadalinfo: líneas de trabajo.

Tema 13. Acciones formativas para mejorar las habilidades y competencias digitales: los programas de formación y el reciclaje profesional.

Tema 14. Acciones de sensibilización en colectivos con especiales dificultades de acceso a las TIC's.

Tema 15. Acciones como instrumento de mejora de la empleabilidad.

Tema 16. Acciones de innovación social como medida de inclusión y mejora de la capacidad de empleabilidad.

Tema 17. Acciones de cooperación con el tercer sector: tejido asociativo, voluntariado, asociaciones sin ánimo de lucro.

Tema 18. Acciones de movilización e implicación de la sociedad. **Tema 19.-** Acciones de atención personalizada y acompañamiento para la capacitación TIC.

Tema 20. Concepto de red de ordenadores. Medidas de seguridad activa y pasiva.

Lo firma el Sr. Alcalde Santos Medina Mancebo en Dehesas de Guadix, a 11 de enero de 2020.

NÚMERO 140

AYUNTAMIENTO DE DEIFONTES (Granada)

*Aprobación inicial cuenta liquidación reparcelación
Unidad Ejecución número Cuatro de las Normas
Subsidiarias de Planeamiento*

EDICTO

D. Francisco Abril Tenorio, Alcalde-Presidente del
Excmo. Ayuntamiento de Deifontes,

HACE SABER: Que aprobada inicialmente la cuenta
de liquidación de la reparcelación de la Unidad de Ejecución Urbanística número 4.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por plazo de veinte días durante el cual el expediente podrá ser consultado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las alegaciones que estimen oportunas.

Deifontes, 13 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Francisco Abril Tenorio.

NÚMERO 142

AYUNTAMIENTO DE DIEZMA (Granada)

Sustitución de la Alcaldesa por vacaciones

EDICTO

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada),

HACE SABER que con fecha 9 de enero de 2020 se ha dictado el siguiente Decreto:

Dª Emilia Troncoso Rodríguez, Alcaldesa del Ayuntamiento de Diezma (Granada)

Que tengo previsto ausentarme del municipio de Diezma entre los días 13 y 31 de enero, ambos inclusive, por vacaciones.

A los Tenientes de Alcalde les corresponde sustituir en la totalidad las funciones y por orden de nombramiento al que suscribe, en los supuestos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones.

Por resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio de 2019 se efectuó designación de D. Jorge Carmona Hidalgo como Primer Teniente de Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 47 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROFRJEL por medio de la presente

RESUELVO:

Primero. Disponer que durante mi ausencia en el periodo comprendido entre los días 13 al 31 de enero de 2020, ambos inclusive, se haga cargo de las correspondientes funciones como Alcalde accidental, el Primer Teniente de Alcalde, D. Jorge Carmona Hidalgo, en los términos que prevé el artículo 47 del ROF, sin perjuicio

de la reasunción de funciones en el caso de presencia intermitente o de reincorporación anticipada.

Segundo: De manera excepcional y durante el mismo periodo, cada concejal asumirá, en el ámbito de las delegaciones especiales que le fueron conferidas, la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Que el presente sea notificado al interesado, sea expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Diezma y publicado en el BOP, para general conocimiento.

Cuarto. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª Emilia Troncoso Rodríguez, en Diezma, a 9 de enero de 2020, como Secretario, doy fe.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 del R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Diezma, 9 de enero de 2020.-La Alcaldesa, fdo.: Emilia Troncoso Rodríguez.

NÚMERO 133

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

**CONCEJALÍA DELEGADA PERSONAL, SERVICIOS
GENERALES Y ORGANIZACIÓN**

Acuerdo definitivo modificación de plantilla

EDICTO

El Sr. Concejal Delegado de Personal, Servicios Generales y Organización,

HACE SABER: Que habiéndose publicado en el B.O.P. núm. 210, de 4 de diciembre, Acuerdo inicial del Pleno de 29 de noviembre de 2019, por el que se modificaba la Plantilla Municipal, sin que se haya presentado alegación alguna durante el plazo reglamentario, el mismo es definitivo, siendo la modificación aprobada la siguiente, que parcialmente dice:

“aprobar la modificación de la plantilla municipal como se describe a continuación, según el procedimiento regulado en el art. 126.3 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local: tras su aprobación inicial, exposición al público durante quince días hábiles para presentación de reclamaciones, que de no presentarse en dicho plazo se entenderá definitivo, y si existiesen deberán ser resueltas de nuevo por el Ayuntamiento Pleno, siendo ya definitivo; sin que tal modificación suponga incremento alguno en el Capítulo I de los Gastos de Personal, en aplicación del apartado 1.a del citado art. 126 del RDL 781/86, de 18 de abril. Todo ello en ejecución de los arts. 14 del acuerdo

regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal a su servicio y 2 de la addenda al mismo; y acuerdo de Mesa General de Negociación de 26 de septiembre de 2018.

1º CREACIÓN PLAZAS PERSONAL FUNCIONARIO

ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBESCALA DE GESTIÓN

- Denominación: Técnico de gestión

Código: 022000

Subgrupo: A2

Nº de plazas: Una

SUBESCALA ADMINISTRATIVA

- Denominación: Administrativo

Código: 023000

Subgrupo: C1

Nº de plazas: Dos

SUBESCALA AUXILIAR

- Denominación: Auxiliar

Código: 024000

Subgrupo: C2

Nº de plazas: Una

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: Técnicos Superiores

- Denominación: Ingeniero de Caminos

Código: 031104

Subgrupo: A1

Nº de plazas: Una

CLASE: Técnicos Superiores

- Denominación: Ingeniero Industrial

Código: 031103

Subgrupo: A1

Nº de plazas: Una

CLASE: Técnicos Medios

- Denominación: Topógrafo

Código: 031210

Subgrupo: A2

Nº de plazas: Una

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Denominación: Bombero

Código: 032305

Subgrupo: C1

Nº de plazas: Dos

CLASE: Personal de Oficios

- Denominación: Oficial

Código: 032508

Subgrupo: C2

Nº de plazas: Una

2º CREACIÓN DE PLAZAS PERSONAL LABORAL

FIJO

TITULADOS MEDIOS

- Denominación: Trabajador Social

Plazas: 14

Asimilada al subgrupo: A2

Código: 042002

GRADUADO ESO O EQUIVALENTE

- Denominación: Auxiliar Administrativo

Plazas: 15

Asimiladas al subgrupo: C2

Código: 044008

3º AMORTIZACIÓN PLAZAS DE FUNCIONARIO

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

SUBESCALA: TÉCNICA

CLASE: TÉCNICOS SUPERIORES

- Denominación: Técnico Superior de Catastro

Código: 031132N003

CLASE: TÉCNICOS MEDIOS

- Denominación: Delineante

Código: 031307N017

SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES

CLASE: EXTINCIÓN DE INCENDIOS

- Denominación: Bombero-Conductor

Código: 032307N005 y N022

CLASE: COMETIDOS ESPECIALES

- Denominación: Inspector de Consumo

Código: 031303N007

Denominación: Inspector

Código: 032408N007

Denominación: Inspector Auxiliar

Código: 032409N034

CLASE: PERSONAL DE OFICIOS

- Denominación: Encargado de Control y Mantenimiento

4º DECLARAR A EXTINGUIR

Las plazas de bombero-conductor código 032037 nº 1, 2, 4, 7 a 9, 12 a 15, 17, 19, 20, 24, 25, 27 a 55.

5º CORREGIR ERROR MATERIAL

Corregir el error material existente en el acuerdo de pleno de 25 de octubre de 2019 de modificación de la plantilla municipal relativo a la creación de las plazas procedentes del programa de "equipos de tratamiento familiar", en el sentido de incluir una de Auxiliar Administrativo (personal laboral) adscrita a este pero no incluida en la propuesta aprobada inicialmente. Ello conforme a lo establecido en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos dispuestos en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente a derecho.

Granada, 10 de enero de 2020.-El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos, Organización y Servicios Generales, fdo.: Francisco Fuentes Jódar.

NÚMERO 216

AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA (Granada)

Aprobación definitiva Presupuesto 2020 - G-2107/2019

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de este Municipio, en sesión celebrada el día 5/12/2019, acordó la aprobación inicial del presupuesto de 2020, publicándose, al respecto,

edicto en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 235, de fecha 11/12/2019, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ahora, desestimadas las alegaciones presentadas, en la sesión plenaria del día 16/01/2020, se publica, nuevamente, para su aprobación definitiva, con el resumen por capítulos y plantilla del personal.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo 1: Impuesto directos	2.865.000,00
Capítulo 2: Impuesto indirectos	112.000,00
Capítulo 3: Tasas y otros ingresos	1.093.520,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	2.962.000,00
Capítulo 5: Ingresos patrimoniales	8.300,00
Capítulo 6: Enajenación de inversiones	0
Capítulo 7: Transferencias de capital	0
Capítulo 8: Activos financieros	30.000,00
Total ingresos	7.070.820,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 1: Gastos de personal	3.506.400,00
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	761.320,00
Capítulo 3: Gastos financieros	160.000,00
Capítulo 4: Transferencias corrientes	124.100,00
Capítulo 5: Fondo de contingencias	115.000,00
Capítulo 6: Inversiones reales	359.500,00
Capítulo 7: Transferencias de capital	20.000,00
Capítulo 8: Activos financieros	30.000,00
Capítulo 9: Pasivos financieros	994.500,00
Total gastos	7.070.820,00

PLANTILLA 2020

A) FUNCIONARIO DE CARRERA

Secretario/a / Una / Grupo A1 / Habilitación Nacional (Entrada)

Interventor/a / Una / Grupo A1 / Habilitación Nacional (Entrada) (Vacante)

Tesorero / Una / Grupo A1 / Habilitación Nacional (Entrada) (Vacante)

Vicesecretario/a-Viceinterventor/a / Una / Grupo A1 / Habilitación Nacional (Vacante)

Técnico de Administración General / Dos / Grupo A1 / Escala Administración General. Subescala Técnica.

Técnico de Gestión de Administración General / Una / Grupo A2 / Escala Administración General. Subescala de Gestión.

Administrativos / Nueve / Grupo C1 / Administración General. Subescala Administrativa. (Vacantes: 3)

Auxiliares / Dos / Grupo C2 / Escala Administración General Subescala Auxiliar (Vacante: 1)

Arquitecto Técnico / Una / Grupo A2 / Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio. (Vacante: 1)

Oficial Policía Local / Dos / Grupo C1 / Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local. (Vacantes: 1).

Policías Locales / Seis / Grupo C1 / Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Policía Local.

Conserje Cementerio / Una / Grupo E / Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. (Vacante: 1).

Técnico Medio de Documentación, Biblioteca y Archivo Una / Grupo A2 / Administración Especial. Subescala Técnica. Clase Técnico Medio.

Oficial de Fontanería / Una / Grupo C2 / Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales. Clase Personal de Oficios. (Vacante: 1)

Técnico Informático / Una / Grupo C1 / Administración Especial. Subescala Técnica. Clase: Técnico Auxiliar

B) PERSONAL LABORAL

Grupo A1

Nombre puesto / Número

Asesor/a Centro de la Mujer / Una (Vacante: 1)

Técnico/a Coordinador de Deportes / Una

Grupo A2

Nombre puesto / Número

Directora de Guardería / Una (vacante: 1)

Técnico/a Municipal de Cultura / Una (Vacante: 1)

Técnico/a Municipal de Juventud / Una (Vacante: 1)

Técnico/a Orientación e Inserción Laboral / Una

Técnico de Actividades Musicales / Una (Vacante: 1)

Técnico/a Igualdad / Una (Vacante: 1)

Maestro/as Educación Infantil / Seis (Vacantes: 6)

Coordinador/a de deportes / Uno (Vacante: 1)

Grupo C1

Técnicos/as Guardería / Tres (Vacantes: 3)

Técnico Especialista Electricidad / Uno (Vacante: 1)

Grupo C2

Vigilante de Propiedades Municipales / Tres (Vacantes: 3)

Auxiliares Administrativos / Cinco (Vacantes: 5)

Auxiliares de Ayuda a Domicilio / Seis (Vacantes: 6)

Oficial 1ª de Mantenimiento de Instalaciones / Una (Vacante: 1)

Oficial 1ª Electricidad / Una (Vacante: 1)

Oficiales Obras y Servicios / Dos (Vacantes: 2)

Oficial 1ª Instalaciones Deportivas / Una

Oficial de Servicios Múltiples / Una (Vacante: 1)

Oficial Servicios Limpieza Viaria / Tres (Vacantes: 3)

Oficial Conductor Limpieza Viaria Dos (Vacantes: 2)

Grupo E

Peón Obras y servicios Múltiples / Uno (Vacante: 1)

Peón Obras y Servicios / Uno (Vacante: 1)

Limpiadores/as Edificios Municipales / 14 (Nueve a tiempo parcial) (Vacantes: 13)

Limpiadora Guardería / Una (Vacante: 1)

Conserje / Una (Vacante: 1)

Jardinero/a / Una (Vacante: 1)

Operario Servicio Limpieza Viaria / Una (Vacante: 1)

Encargada de Limpieza / Una

Telefonista Una (Vacante: 1)

C. PERSONAL EVENTUAL.

Coordinador / Una

Coordinador / Una

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 171.1 del citado R.D. Legislativo 2/2004, cabe la posibilidad de presentar recurso contencioso administrativo contra el presupuesto en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOP.

Lo que se hace público para general conocimiento.

NÚMERO 146

Íllora, 16 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Antonio José Salazar Pérez.

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Información pública convenio cambio uso TNC a TC en local procedente de la U.E. MOT-11

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.J) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, mediante Decreto de fecha 7 de enero de 2020, he resuelto someter a información pública la propuesta de Convenio Urbanístico, para posibilitar el cambio de uso Terciario No Comercial a Terciario Comercial del local de referencia catastral 3265703VF 5636E0123AF, sito en Avda. Norman Bethune de Motril, construido sobre parcela procedente de la reparcelación de la U.E. MOT-11 del PGOU de Motril, solicitado por D. Antonio José Velázquez González.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que la referida propuesta estará expuesta al público, por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, sitas en Plaza de España, 1, 2ª planta, así como en la página web municipal (www.motril.es) pudiendo los interesados realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 8 de enero de 2020.-La Alcaldesa (firma ilegible).

NÚMERO 135

AYUNTAMIENTO DE PELIGROS (Granada)

Delegación competencias Alcaldía del 15 al 22 enero de 2020

EDICTO

Vistas las competencias que me confieren el artículo 23.3º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43 y 47 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al amparo de los mismos, por la presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar las competencias de la alcaldía en Dª Cristina López Núñez (Primer Teniente Alcalde), durante mi ausencia en el periodo comprendido entre las 00:00 horas del día 15 de enero a las 24:00 horas del día 22 de enero de 2020.

Notificar la presente resolución a los interesados y ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos que establece el artículo 44 del Real Decreto 2.568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Peligros, 13 de enero de 2020.

NÚMERO 128

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)

Lista definitiva admitidos-excluidos y fecha ejercicio plaza Monitor de Baloncesto

EDICTO

Dª Luisa María García Chamorro, Alcaldesa de Motril en virtud de las atribuciones que le confiere la legislación vigente,

DISPONE: La publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Granada de la resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de enero de 2020, relativa a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, 1 plaza Monitor de Baloncesto L2252, OEP 2018 Estabilización.

Vista el acta de ocho de enero de dos mil veinte que eleva el órgano de selección designado y constituido para la selección de una plaza de Monitor de Baloncesto (L2252) incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018 vacante en la plantilla del personal laboral proponiendo la aprobación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

Visto el expediente la Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para la cobertura definitiva de una plaza de Monitor de Baloncesto incluida en la Oferta de Empleo Público para 2018:

<u>NIF</u>	<u>Apellidos y nombre</u>	<u>Admitidos definitivos</u>
*****522H	Sabio Rodríguez, Juan	Admitido

SEGUNDO. Establecer el lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

Para la realización del primer ejercicio se ha determinado la sede del Pabellón Municipal de Deportes de Motril, sito en calle Aguas del Hospital, s/n., el próximo día 20 de enero de 2020, a las 9:00 horas.

TERCERO. Ordenar la publicación de esta lista definitiva de admitidos y excluidos así como el establecimiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada así como en la web del Ayuntamiento de Motril, www.motril.es

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 9 de enero de 2020.-La Alcaldesa.

NÚMERO 153

AYUNTAMIENTO DE VEGAS DEL GENIL (Granada)*Aprobación padrón tasa recogida residuos, sexto bimestre 2019***EDICTO**

Por Decreto de 9 de enero de 2020, se han aprobado los Padrones Fiscales de contribuyentes siguientes:

- Tasa recogida residuos 6º bimestre del ejercicio 2020.

Durante el plazo de quince días se exponen al público los referidos padrones en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlos, pudiendo formularse durante el plazo de un mes desde la finalización de la exposición al público, recurso de reposición ante el Sr. Alcalde en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Notificación: El presente anuncio servirá de notificación colectiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003.

ANUNCIO DE COBRANZA:

La recaudación en periodo voluntario de la tasa en cuestión será efectuada por la empresa de economía mixta Aguas Vega Sierra Elvira, S.A. (Aguasvira), en virtud de encomienda de gestión, de forma conjunta con las tarifas de agua potable, saneamiento y vertido de aguas residuales. En consecuencia, el plazo de ingreso, la modalidad de cobro y los lugares, días y horas de ingreso, serán los establecidos por dicha entidad mercantil en los recibos que se remitan a los usuarios.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se deventarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Vegas del Genil, 13 de enero de 2020.-El Alcalde, fdo.: Leandro Martín López.

NÚMERO 131

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA ACEQUIA DE TARRAMONTA*Convocatoria junta general ordinaria 2020***EDICTO**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Comunidad de fecha 12 de diciembre del 2019 y conforme a los artículos 44 y 45 de las Ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, se convoca a todos los partícipes de la misma para que asistan a la junta general ordinaria

que, se celebrará en el salón de actos del Edificio Clara Campoamor de Ambroz, el próximo domingo día 9 de febrero de 2020, a las diez de la mañana en primera convocatoria y, de no concurrir quórum suficiente, una hora más tarde en segunda, siendo validos y obligatorios los acuerdos que en ésta se adopten cualquiera que sea el número de partícipes asistentes

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Memoria que presenta la Junta de Gobierno.
3. Aprobación, si procede, de las cuentas del 2019.
4. Presupuesto para el 2020.
5. Renovación de cargos.
6. Todo cuanto corresponda al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución de los riegos.
7. Obras en la EDAR de Churriana. Acuerdos a adoptar.
8. Asuntos varios.
9. Ruegos y preguntas.

Con 5 días de antelación a la celebración de la Junta General estarán a disposición de los Sres. partícipes las cuentas y documentos que deseen examinar.

Ambroz, 9 de enero de 2020.-El Presidente, fdo.: Fernando Ros Moreno. ■